



chao

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 250-2024-MDA/GM

Amarilis, 24 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 752-2024-MDA-GAF de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la aprobación del Comité de Selección, para llevar a cabo Procedimiento de Selección, LICITACION PUBLICA N°001-2024-MDA, para la contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR a partir de la fecha, las Facultades Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la finalidad de desconcentrar las labores administrativas del Titular del Pliego (...), y según el numeral 7 del Artículo Primero de la precitada norma, una de las facultades administrativas y resolutivas que son materia de la DELEGACIÓN es: Designar y reconformar los Comité de selección.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF. y su modificatoria, señala; en su párrafo segundo; 43.2. Para la Licitación, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene su cargo la subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. (...).

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, señala; para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales; la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **"El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, se y contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección:**

Que, en observancia del numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto N°344-2018-EF, y su modificatoria, señala en su numeral **44.1)** El comité de selección está integrado por **tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, como también en el numeral 44.2.)** **Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución. Como obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Asimismo, se establece en el numeral 44.5) del mismo cuerpo normativo, que prevé: El Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicado los nombres y apellidos en los numerales la designación de presente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.**

Que, mediante Informe N° 752-2024-MDA/GAF, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, ratifica en todo su extremo el expediente administrativo del PVL, solicitando aprobación del COMITÉ DE SELECCIÓN, para llevar a cabo Procedimiento de Selección, LICITACION PUBLICA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 001-2024-MDA, para la contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS".

Que, siendo necesario la Conformación del Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del Procedimiento de Selección, cuyo objeto es llevar a cabo la adquisición de Productos del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Amarilis; siendo así, es menester emitir el acto administrativo sobre los miembros que Conformarán el mencionado Comité de Selección.

Estando los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución de la MDA y Resolución de Alcaldía Nº 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección para llevar a Cabo el Procedimiento de Selección **LICITACION PUBLICA Nº001-2024-MDA** para la Contratación de Bienes: "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS**", en consecuencia, los miembros del Comité de Selección, queda conformado de la siguiente manera:

TITULARES		MIEMBROS		
NOMBRE	DESIGNACION	DNI	AREA QUE PERTENECE	E-MAIL
Lic. Soc. José Luis, Gabriel Caldas	PRESIDENTE	43072603	Gerente de Desarrollo Social	perhco_gabriel@hotmail.com
Abg. Dilmer Armando Castro Villar	1º MIEMBRO	43202834	Responsable de la Oficina de Vaso de Leche	castrovillar2022@gmail.com
C.P.C. Kelma Alina Cajaleon Albornoz.	2º MIEMBRO	46778184	Sub Gerencia de Abastecimiento.	alinacajaleon92@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Lic. Soc. Víctor Arévalo Alvarado	PRESIDENTE	41582513	Gerente de Desarrollo Económico	elkiarevalo21@gmail.com
CPC. Sergio Honorio Berrospi Aguilar	1º MIEMBRO	22516523	Gerencia de Administración y Finanzas	sergiohba03@gmail.com
Lic. Adm. Ramón Valverde Miraval.	2º MIEMBRO	46518964	Sub Gerencia de Abastecimiento	valverdemiraval12@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXORTAR que los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo precedente, actúen en forma colegiada, en estricto cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; debiendo tener presente que sus integrantes son solidariamente responsables por sus acciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, (Sistematiza la Ley Nº 27444, y el Decreto Legislativo Nº 1272), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad de Amarilis.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Eledoro
FAU 20146009000 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 24/09/2024 13:23:56-0500